



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 355 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

RESOLUCION NRO. 014/2018

Visto la Nota Nro. 092/2018 en la cual la Comuna de Peyrano solicita la compra de un compactador para realizar el servicio de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que la venta del mencionado bien se puede realizar directamente a otro municipio significando un importante ahorro de dinero;

Que el Art. 66 Bis de la Ley Provincial Nro. 2439 establece que podrá contratarse en forma directa para vía de excepción en los casos de las contrataciones por trabajos y/o suministros, con excepción de los inmuebles, a realizarse con la Nación, sus Entes Autárquicos, Descentralizados o Empresas del Estado Provincial, con Municipalidades u otras Comunas, ...

Que esta Comuna de Máximo Paz cuenta con un equipo Recolector Compactador de Residuos Hidráulicos de Arrastre Completo con cubiertas, Mangueras Hidráulicas fabricado bajo normas de calidad ISO 9001:2000, que es ofrecido ya que dicha unidad fue reemplazada por un nuevo equipo y reúne las condiciones técnicas que requiere la Comuna de Peyrano;

Que se ha solicitado un presupuesto a la firma: Ferioli S.A. por igual equipo nuevo y asciende a la suma de pesos trescientos treinta y tres mil, (\$ 333.900.-);

Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE MÁXIMO PAZ DECRETA:

Artículo 1º) – Ordenase la venta directa de un equipo Recolector Compactador de Residuos Hidráulicos de Arrastre Completo con cubiertas, Mangueras Hidráulicas fabricado bajo normas de calidad ISO 9001:2000 a la Comuna de Peyrano, por un precio de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.) que se abonaran de la siguiente forma: cincuenta mil (\$ 50.000) que será abonado de contado contra la entrega del equipo y el saldo en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de veinte mil pesos ((20.000).-)

Artículo 2º) – Autorízase a la Comuna de Máximo Paz, representada por su Presidente Señor Iván José Camats –D.N.I Nro. 21.879.995-, a suscribir el pertinente boleto de compra venta.

Artículo 3º) – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MAXIMO PAZ, 3 de julio de 2018.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ